

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-530, DE VALENCIA DE
ALCANTARA A BADAJOZ
T.M.: BADAJOZ

PROPIETARIOS:

RESIDENCIA HOGAR LISARDO SANCHEZ
CANDIDO SANCHEZ RODRIGUEZ
JOSE BECERRA CARVAJAL

ORDEN de 20 de abril de 1995, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. C-520, de Cáceres a Villanueva del Fresno. Tramo de Don Benito».

A fin de proceder al pago del importe de Intereses de Demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Don Benito	10-05-95	10:30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 20 de abril de 1995.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: AMPLIACION Y MEJORA DE LA CTRA. C-520, DE CACERES A VIL-
LLANUEVA DE LA SERENA. TRAMO DE DON BENITO
T.M.: DON BENITO

PROPIETARIO:

ANGEL Y FRANCISCO MARTIN DE PRADO RUIZ

RESOLUCION de 18 de abril de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de «Línea eléctrica a 220 KV. de interconexión entre subestación José María Oriol y Campo Maior en Alburquerque, tramo provincia de Cáceres.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental se hace pública, para general conocimiento, la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Mérida, 18 de abril de 1995.—El Director de la Agencia de Medio Ambiente.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE LINEA A 220 KV. DE INTERCONEXION ENTRE SUBESTACIONES JOSE MARIA DE ORIOL Y CAMPO MAIOR EN ALBURQUERQUE, TRAMO PROVINCIA DE CACERES

El Decreto 45/1991, de Protección de Ecosistemas, convalidado por el Decreto 25/1993, establece que las líneas aéreas de transporte de energía eléctrica han de someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre. En este procedimiento se incluye la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los Anexos de las citadas disposiciones.

Con el objeto de cumplir con lo establecido en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, la Consejería de Industria y Turismo, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sometió al trámite de información Pública al Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental de la obra, apareciendo los anuncios en las siguientes fechas: B.O.E. 11-08-94; D.O.E. 06-09-94; B.O.E. 03-09-94, y D.O.E. 28-07-94. En dicho período de información pública no se presentó ninguna alegación al Proyecto.

Siguiendo con el trámite establecido por el Reglamento de Impacto Ambiental, con fecha 18 de enero de 1995, la Dirección General de Industria, Energía y Minas, remitió a la Agencia de Medio Ambiente el Proyecto, así como la comunicación de que no se había presentado alegación alguna.